

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar las instrucciones que se consideren necesarias y adoptar las medidas oportunas que precise la apertura y funcionamiento de los nuevos centros docentes.

Mérida, a 25 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2007-2008.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen; y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Asimismo, por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Por su parte, el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, exige también autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Para atender adecuadamente a las necesidades formativas del alumnado, procede continuar la implantación de otras enseñanzas, concretamente referidas a Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

RESUELVO:

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2007-2008, de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria en el Colegio Público que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2007-2008, del primer y segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria que se recogen en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Autorizar el cambio de modalidad de Bachillerato, a partir del curso académico 2007-2008, en el Instituto de Educación Secundaria, que se menciona en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2007-2008, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo IV.

Quinto. Autorizar el traslado a partir del curso académico 2007/2008, de las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo V.

Sexto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2007-2008, en Escuelas Oficiales de Idiomas, de las enseñanzas que se recogen en el Anexo VI.

Séptimo. Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Resolución.

Mérida, a 25 de junio de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**Implantación de Enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.
Curso 2007/2008**

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|-----------|----------|-----------------------|
| Cáceres | 10012223 | C.P. nº 16 de Cáceres |

ANEXO II**Implantación del Primer y Segundo Ciclo de la E.S.O. en Institutos de Educación
Secundaria Obligatoria
Curso 2007/2008**

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO |
|-----------|----------|----------------------|
| Hoyos | 10003453 | I.E.S.O. de Hoyos |
| La Parra | 06007740 | I.E.S.O. de La Parra |

ANEXO III**Cambio de modalidad de Bachillerato en Instituto de Educación Secundaria.
Curso 2007/2008**

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO | MODALIDAD AUTORIZADA |
|-------------------------|----------|----------------------------|---|
| Villanueva de la Serena | 06007818 | I.E.S. Puerta de la Serena | Bachillerato de Artes |
| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO | MODALIDAD SUPRIMIDA |
| Villanueva de la Serena | 06007818 | I.E.S. Puerta de la Serena | Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales |

ANEXO IV

**Implantación de Ciclos Formativos en Institutos de Educación Secundaria
Curso 2007/2008**

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO | NIVEL | CICLO FORMATIVO |
|-------------------------|----------|-----------------------------------|-------|---|
| Acehuchal | 06000356 | I.E.S. Tierra de Barros | CGM | IMP23-Peluquería |
| Badajoz (*) | 06006851 | I.E.S. Maestro Domingo Cáceres | CGS | COM33-Gestión del Transporte |
| Badajoz | 06001002 | I.E.S. San José | CGM | IMP23-Peluquería |
| Badajoz | 06006899 | I.E.S. San Roque | CGS | MSP33- Mantenimiento y Montaje de instalaciones de edificio y proceso |
| Cabeza del Buey | 06001610 | I.E.S. Muñoz Torrero | CGM | SSC21-Atención Sociosanitaria |
| Cáceres | 10000786 | I.E.S. Virgen de Guadalupe | CGS | MAM32-Producción de Madera y Mueble |
| Cáceres | 10006910 | I.E.S. Profesor Hernández Pacheco | CGS | SAN34- Higiene Bucodental |
| Llerena | 06002948 | I.E.S. Cieza de León | CGS | SAN35-Imagen para el Diagnóstico |
| Valencia de Alcántara | 10007801 | IES Loustau Valverde | CGS | ELE32-Instalaciones Electrotécnicas |
| Villanueva de la Serena | 06007818 | I.E.S. Puerta de la Serena | CGS | AFD31-Animación de Actividades Físicas y Deportivas |
| Zafra | 06005111 | I.E.S. Suárez de Figueroa | CGM | SSC21-Atención Sociosanitaria |

Nivel: CGM: Ciclo Formativo de Grado Medio.
CGS: Ciclo Formativo de Grado Superior.

(*) Modalidad a distancia del Proyecto @vanza.

ANEXO V

**Traslado de Ciclos Formativos en Institutos de Educación Secundaria.
Curso 2007/2008**

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO ORIGEN | NIVEL | CICLO FORMATIVO |
|-----------|----------|---------------------------|-------|------------------------------|
| Zafra | 06005111 | I.E.S. Suárez Figueroa | CGM | ADM21-Gestión Administrativa |
| | | | CGS | ADM32- Secretariado |
| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO DESTINO | NIVEL | CICLO FORMATIVO |
| Zafra | 06005123 | I.E.S. Cristo del Rosario | CGM | ADM21-Gestión Administrativa |
| | | | CGS | ADM32- Secretariado |

ANEXO VI

**Implantación de Enseñanzas en Escuelas de Idiomas
Curso 2007/2008**

| LOCALIDAD | CÓDIGO | CENTRO | ENSEÑANZAS |
|-----------|----------|--------|-------------|
| Mérida | 06006735 | E.O.I. | Italiano |
| Montijo | 06006875 | E.O.I. | Portugués * |

(*) Ciclo Superior.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras para la modernización de instalaciones en la piscifactoría de Jerte”. Expte.: 0733011FD014.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0733011FD014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Obras para la modernización de instalaciones en la piscifactoría de Jerte.